

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 38

Título de la Mesa Temática: Políticas indígenas, articulaciones estatales y subjetividades en el Cono Sur: siglos XIX a XXI.

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Escolar Diego y Lenton Diana Isabel

**EL ESTADO Y LA (RE)PRODUCCIÓN ÉTNICA EN SAN LUIS: HACIA UNA
ANTROPOLOGÍA DEL POST-INDIGENISMO**

Lic. Espinosa Molina, Ezequiel
(Conicet, CIECS, U.N.C.)
eselbem@yahoo.com.ar

El gran arco refundacional

Desde este instante ponemos la imaginaria proa de la nave provincial con dirección al futuro y, en consecuencia, dejamos establecido que venimos con mandatos de los pueblos de San Luis a refundar la Provincia de los puntanos para beneficio y progreso de todos
Alberto Rodríguez Saá

Con estas palabras, Rodríguez Saá asumía por primera vez la gobernación puntana el 25 de mayo del año 2003. Siete meses antes de lo estipulado constitucionalmente. La República Argentina aún atravesaba una crisis económico-política que se había desatado en diciembre de 2001, y la Provincia de San Luis se hallaba envuelta –con sus peculiaridades- en dicho proceso¹.

Más que meras palabras, se trata de una “idea fuerza” que como tal fue destacada por el *Diario de La República* al referirse al mismo párrafo que sirve de epígrafe a éste acápite. Dicho Diario es el periódico de mayor circulación en la provincia, siendo propiedad del propio Alberto Rodríguez Saá. Se trata, pues, de uno de los principales medios oficialistas, junto al canal de TV pública provincial -el Canal 13- a través de los cuales el gobierno configura “un campo de fuerza performativo” (Yúdice, 2002: 207) a nivel provincial. Ya la sola noción de “idea fuerza” da cuenta del carácter performativo que las mismas ostentan².

Por otra parte, el discurso de asunción deja en claro que los “mandatos de los pueblos de San Luis” no se limitaban a los de una simple reforma del Estado, sino que

¹ La Provincia de San Luis tiene la particularidad de haber sido gobernada por el mismo partido –el partido Justicialista- los últimos 30 años, es decir, desde que la República fue reinstaurada en la Argentina luego de la última dictadura militar. A más de ello, los hermanos Adolfo y Alberto Rodríguez Saá, en tanto líderes del partido gobernante, han dirigido la provincia durante 7 de las 9 gobernaciones del señalado período -5 el primero y 2 el segundo respectivamente. La genealogía familiar de los mismos, los sitúa como miembros de un linaje tradicional de la Provincia –cuasi fundacional podríamos decir. Tanto, que una historia del mismo podría intitularse como *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*-, que antes de 1983, ya había ocupado la primera magistratura provincial en 9 ocasiones, desde la primera vez, en 1860. Veinte años antes, quien luego sería el primero de los Saá en ejercer el cargo de gobernador participó –junto a hermanos suyos- de las luchas entre Unitarios y Federales que se desarrollaban por aquél entonces en el país, y siendo perseguidos por el partido federal, se refugiaron “tierra adentro”, en las tolderías de las tribus ranquelinas que por entonces dominaban el sur de lo que es hoy la provincia y gran parte del centro de la actual Argentina. Durante los 6 años que permanecieron allí, Juan Saá –a quien nos referíamos- se casó con una hija del “cacique” Payne, y alguno de los hermanos habría concebido a Feliciano Saá, bisabuela de Adolfo y Alberto Rodríguez Saá. Así, vemos, en la genealogía de los Saá corre “sangre aborígen”, detalle este que serviría de apoyo para el reconocimiento de Alberto como miembro de “la nación ranquel” y para su nombramiento como *Lonko Gülmén* (cacique gobernador, para el caso), en el año 2009.

² Por aquél entonces, el diario se sirvió de tal noción sólo para dar cuenta de “la esencia del nuevo gobierno”, y del comienzo de un momento “bisagra” para la vida de la sociedad sanluiseña. Sin embargo, un uso gubernamental más definido de tal noción puede encontrarse en el Plan Maestro de Turismo, donde se la define como las “acciones motivadoras centrales capaces de generar el cambio, que solucionen los principales conflictos y encaucen las potencialidades detectadas”. (Ministerio de las Culturas, el Turismo y el Deporte, 2010: 154).

apuntaban “a refundar la Provincia de los puntanos”, anunciado, de este modo, que se trataría de un proceso de transformaciones tanto a nivel político, como a nivel social. Mas, como en este trabajo no podemos dar cuenta más que de generalidades del mismo –sin entrar en mayores detalles–, nos limitaremos a señalar que dicho proceso abarcaría tanto a la burocracia del poder público como a las relaciones de la misma con la sociedad civil, y en procura del “empoderamiento” de ésta última.

La formulación de estas nuevas relaciones pretendidas entre Estado y sociedad civil, fue plasmada en un “tratado de convivencia” firmado por el gobernador entrante y diversos representantes de organizaciones sociales durante el mismo acto de asunción de Alberto Rodríguez Saá, acto que fuera calificado por el mismo como un “cabildo abierto” para la sanción de un nuevo “contrato social”. Esta medida inaugural, sería señalada por el *Diario de la República* como una medida de carácter “revolucionario”, pues se trataba de la “piedra angular del nuevo rol del Estado” que inauguraba en toda la Argentina “una forma de entender el arte de gobernar y los desafíos de los nuevos tiempos”.

A fin de comprender este “gran arco” (Corrigan y Sayer, 2007: 56) refundacional, debemos, cuando menos, retrotraernos hasta la segunda mitad de la década de los 90’ del pasado siglo, cuando las ideas fuerza que vendrían a guiar las actuales transformaciones de la provincia, fueron expuestas públicamente, y por primera vez, por Alberto Rodríguez Saá:

El mundo está globalizado. Este es un fenómeno que nació en el campo de la economía. Pero se ha extendido a la política, a la salud, al trabajo, a la seguridad y hasta a la defensa de la ecología. Hoy es moneda corriente hablar de políticas planetarias.

El triunfo del sistema capitalista conlleva una nueva realidad, hoy el mercado es el mundo. Los avances científicos, tecnológicos, electrónicos, son de aplicación en todo el globo terráqueo.

Sin embargo cada día se acentúa más el individualismo. Cada uno de nosotros nos sentimos parte de una región. Una pertenencia regional que se define en lo cultural. Perteneceremos a una economía cada vez más planetaria, pero también cada vez nos sentimos más y más integrantes de una región cultural. Es la fuerza del idioma común. De la historia, de las tradiciones, de la educación, de nuestras formas, de nuestras costumbres y hábitos.

La conformación de la región y su definición, será una lucha cultural, que está

más allá de las ideologías. Los regionalismos se van a definir en el ámbito cultural. Entendiendo por cultura todo lo que relaciona al hombre con los otros hombres, con las cosas, con la economía y con el trabajo. La cultura es el alma de la región. Las regiones no tendrán nada que ver con las naciones. Cada día seremos más ‘una región’ y cada día seremos menos ‘una nación’. (...). Esto le pasa a todo el mundo, pasa en todo el planeta. Va a ir desapareciendo eso que llamábamos Estado nacional antes, irán apareciendo nuevas formas. Cada vez va a haber una nueva forma que serán los regionalismos y van a tener un alma que será lo cultural.

Entonces la lucha por definir nuestra pertenencia se da en lo cultural. Debemos estar preparados para conocer cuál es nuestra alma. Qué somos, qué queremos ser, de dónde venimos y adónde vamos. (Rodríguez Saá, 1998: 9-10)

Nos permitimos citar in extenso esta interpretación teórico-política sobre los procesos de globalización, sobre la forma en que afectarían a los Estados Nacionales - tanto como a sus habitantes-, pues en ella se encuentran planteados los lineamientos estratégicos que han venido guiando las políticas refundacionales del Partido Justicialista sanluiseño, al menos desde el 2003 hasta la actualidad³.

Este ensayo histórico-político de Alberto Rodríguez Saá no sólo ha dado las líneas fundamentales de todos los planes maestros que articulan los diferentes dispositivos de “gubernamentalidad” (Foucault, 2007: 213) a nivel provincial, sino que su título (referente a “un destino”), por ejemplo, ha sido reproducido en diversas publicaciones turísticas sobre San Luis, así como, también, en programas televisivos referidos al tema. Los mandatos performativos de la “idea fuerza” que guía la refundación de la provincia, atraviesan densamente –en tanto saturación de sentidos– todo el proceso discursivo de la así llamada opinión pública⁴.

³ En su discurso, el luego gobernador de la provincia interpelaba no solamente al gobierno de su hermano Adolfo, sino a las instituciones universitarias, a los diferentes partidos de oposición, a la Iglesia católica, a las diversas asociaciones profesionales y las impelía a corregir el “falso rumbo”. Para refundar San Luis, lo primero que se debía hacer era revisar su historia, reconocer su raíz colonial, y, cuando menos, “pedir perdón”, por el avasallamiento de las “culturas originarias” que señoreaban en su actual territorio.

⁴ El grueso de la grilla de programación del canal público, por ejemplo, ha ido acomodándose a estos lineamientos, privilegiando producciones locales de carácter ficcional o documental que se ocupan de “mostrar” la Historia de San Luis, las historias de su gente y “las culturas” de sus pueblos, localidades, colectividades, etc. De esta manera se da forma a una producción cultural que articula las industrias “de la inteligencia” y “del conocimiento” con la revalorización de las “tradiciones”, “costumbres”, “hábitos”, etc. Este modo de asociar las “industrias culturales” con las “culturas vivas”, no solo ha de guiar la

Pero los postulados teórico-prácticos de este ensayo, no solamente guiarían la política refundacional de la provincia. Los mismos fueron presentados durante la campaña presidencial de Adolfo Rodríguez Saá –durante 2002- como las medidas para un nuevo “pacto social” con el propósito de “refundar” la República Argentina sobre bases otras. Tal refundación debería reformular las relaciones entre el Estado y las “comunidades originarias”:

La primera cuestión que deberá resolver el Pacto fundacional es la reivindicación de los derechos de las comunidades originarias, a las que se les reconocerá su condición de herederos de los primeros habitantes de estas tierras, su derecho a la libre circulación por los territorios que históricamente ocupaban sus ancestros, el derecho a acceder a la propiedad de la tierra, el derecho a hablar en sus idiomas de origen, como así a enseñar y aprender su propia cultura e historia. Estos derechos se interpretarán en forma amplia y considerando la diversidad étnica, gozando además, los miembros de las comunidades originarias de todos los derechos que la Constitución y las leyes otorgan a todo habitante de nuestra patria. (Rodríguez Saá, 2003: s/d)

Si bien esta política refundacional propuesta por el Partido Justicialista de San Luis no logro imponerse a nivel nacional, como ya hemos señalado, ha comenzado a aplicarse en esta provincia, desde mediados de 2003.

Pero no solo en una dimensión epistémica –es decir, de formaciones discursivas, sino que articulando nuevos dispositivos de gubernamentalidad que regulan estratégicamente las relaciones entre las distintas instituciones del Estado, con organizaciones diversas de la sociedad civil. Tales articulaciones responden al diseño general plasmado en el nuevo “Tratado de convivencia” pactado durante el así llamado “cabildo abierto”, entre los titulares de los poderes gubernativos y diferentes fuerzas cívicas (profesionales, religiosas, sindicales, Ong’s, etc.).

De acuerdo a la perspectiva del gobierno puntano, la crisis que había estallado en diciembre de 2001 en la Argentina, debía interpretarse como el producto del modo en que hasta ese entonces (y desde el año 1989), la Nación venía enfrentando los “desafíos de la globalización”. Se había aceptado sin más el denominado consenso de Washington

producción cultural como modelo de desarrollo, sino que se define como la estrategia política que el Partido Justicialista de San Luis despliega en “la lucha por definir nuestra pertenencia”, en un marco de regionalismo acentuado por los procesos de la globalización y debilitamiento de los Estados Nacionales.

que proclama(ba) al “neoliberalismo” como el único régimen de gobierno posible en ese proceso. Visto de ese modo, la crisis de 2001, significaba la crisis “del pensamiento único” y del “capitalismo salvaje”. A partir de entonces, no solo se debía cambiar de modelo económico; tampoco alcanzaba con reformar el Estado. Había que refundar el país, o la provincia, en su defecto.

Y si el “Tratado de convivencia” implicaba que el gobierno debía abocarse al achicamiento y flexibilización de la burocracia del Estado (lo mismo que de todo el corpus legislativo), en pos de propiciar el “empoderamiento” de la sociedad civil, comprometía, al mismo tiempo, a las organizaciones de la misma, a tener “participación” en la lucha contra dos fenómenos “emergentes” ligados a la globalización: el de los “fanatismos” (bajo la forma de “fundamentalismo” o “sectarismo”) y el de la “exclusión social”. Y será en la lucha contra estos dos “males” que se entroncaría, a posteriori, la política de reparación y reivindicación de las “culturas originarias” de San Luis⁵.

En cuanto al último de “los males”; apenas asumido, el gobierno declaró la “emergencia social” e implemento el plan de inclusión social “trabajo por San Luis”. El plan estaría administrado por el “Ministerio de la cultura del trabajo” y tenía como objetivo oficial el desarrollar programas tendientes a lograr la inclusión integral de diferentes sectores de la población que hasta ese entonces se hallaban “excluidos” socialmente. De acuerdo a la perspectiva gubernamental, la “exclusión” es la forma dominante que adopta(ba) la “cuestión social” bajo el imperio de la globalización. La “exclusión” representa –desde este punto de vista- al conjunto de los efectos negativos

⁵ De hecho, será apelando a lo convenido en el “Tratado de convivencia” que a finales del año 2003, la Fundación Inti-Cuyum (Ong dedicada a la “interpretación patrimonial”) “instaría” –vía la Defensoría del Pueblo- al gobierno provincial a que, haciendo honor de lo allí convenido respecto de la protección y revalorización “de los recursos naturales de la Provincia”, lograra una “solución” adecuada para la “restauración” y “preservación” de los “humedales” de Guanacache, situados al noroeste de la geografía provincial -en los límites con las provincias de Mendoza y San Juan. En dicha interpelación, se destaca que la desertificación de la zona estaba significando un continuo “éxodo rural”, y que las lagunas constituían un “patrimonio antropológico” de gran relevancia pues ha sido el ecosistema que “dio sustento a la nación Huarpe”. La propia fundación se había propuesto, por entonces, recuperar los “valores histórico-culturales” de las comunidades Huarpe, ligados a ese complejo de humedales. Fruto de esa tarea es que se vincularían con la “descendiente”, Pascuala Carrizo Guakinchay, logrando, dos años más tarde, la conformación de la “primera comunidad Huarpe de Guanacache, San Luis”. Este es un antecedente importante para la comprensión de los procesos de reemergencia indígena en la provincia, pues no solo ligaría su existencia con formas de desarrollo “sustentable”, sino que, más puntualmente, la problemática de los humedales permitiría a la referente huarpe tomar contacto (en el año 2004), con quien luego se convertiría en el principal representante ranquel de la provincia, el señor Walter Moyeta. Por entonces, Moyeta era miembro del Centro de Estudios Ranquelinos, una Ong de la ciudad de Villa Mercedes que desde el año 2002 venía realizando trabajos de investigación y reivindicación de “los ranqueles”. Ver: http://www.oocities.org/ar/guanacaches/res_142.html, y <http://www.indigenas.bioetica.org/archi/encuentro3.htm>

de la llamada “revolución tecnológica”, mas no se encuentra ligada, necesariamente, a fenómenos de dominación política, o explotación económica:

La forma de pensar y encarar el desafío de la organización y empoderamiento de los pobres y excluidos, debe partir del reconocimiento de las diferencias que caracterizan a nuestras sociedades. Estas diferencias muestran, al menos, un carácter nacional o por región, por un lado, y por tipo de pobreza o exclusión, por el otro. (...). Cada particular articulación entre características de organización socio-política y económica, así como de pobreza (y sus mixes), demandaran distintas estrategias de inclusión / empoderamiento que, a su vez, enfrentarán distintos tipos de “oposiciones” (...): por ejemplo, es claro que la distribución de bienes económicos dentro de un mismo grupo étnico racial o religioso resulta menos dificultosa y negociable que la redistribución de bienes culturales o aquella que incorpora además, una tensión por cortes étnicos, raciales o religiosos. (Suárez Godoy, 2004: 24)

Este sería el “marco teórico” bajo el que se desplegaría el plan de inclusión. Básicamente, el plan consiste (se mantiene en vigencia al día de hoy) en la subocupación por parte del Estado (o por privados en convenio con el Estado) de los socialmente “excluidos”; quienes cobran un “salario” a cambio de la realización de un sinnúmero de tareas públicas, desde vigilancia comunitaria, hasta el mantenimiento de banquinas, plazas, parques, etc. Los “empleados” del plan, deben procurar capacitarse, al mismo tiempo, a fin de conseguir un trabajo efectivo. De este plan de “contención”, saldría un número importante de las personas que luego pasarían a formar parte del “Pueblo Nación Ranquel”. Más todavía, algunas de los individuos que decidieron establecerse en el pueblo, pasaron a “cobrar el plan” –que hasta entonces no tenían-, una vez allí radicados⁶.

⁶ No deberíamos interpretar esto como la configuración de un “neointigenismo de necesidad y urgencia” (Lenton y Lorenzetti, 2005: 273), pues, precisamente, se trataba de la “salida laboral” –a decir verdad, significaba mucho más que ello, pero lo decimos de este modo a fin de facilitar el entendimiento de nuestra argumentación- a través de la cual se dejaría de pertenecer al “plan de inclusión”. Y si algunos pasaron a cobrar el plan una vez instalados en el pueblo, esto no nos debe hacer perder de vista, que tal cobro –transitorio y transicional, por lo demás-, se daba en el marco de toda una serie de medidas de restitución de tierras, y de implementación de planes de fomento y desarrollo de las comunidades que allí habita(ba)n. Tal es así, que si bien es cierto que el Área de culturas originarias, comenzó operando dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Inclusión Social y desarrollo humano, al poco tiempo pasó a formar parte, ya no como Área, sino como Programa –un rango administrativo superior- del Ministerio del Turismo, las Culturas y el Deporte.

Pero, por otra parte, como mencionáramos, los “desafíos de la globalización” no se reducían a las nuevas formas de la “cuestión social”, también venía generando diversas formas de conflictividad cultural que -sin estar escindidas de las problemáticas de la “exclusión”- se encontraban vinculados a fenómenos de “sectarismo” o “fundamentalismo” y ligados, a su vez, a la reemergencia de las denominadas “cuestiones étnicas y religiosas”.

Alberto Rodríguez Saá, venía llamando la atención sobre esta compleja serie de fenómenos conflictivos, al menos desde 1992. A ello respondían sus interpelaciones para “desideologizar los derechos humanos”, y una vez llegado al gobierno de la provincia –y en arreglo a volver efectivo lo planteado en el “Tratado de convivencia”-, se promulgaría la ley de libertad de pensamiento y de culto, con el fin de prevenir el surgimiento de cualquier tipo de “fundamentalismo” que trajera aparejado conflictos sectarios:

En el seno de las sociedades actuales hay una creciente diversidad religiosa y moral. Es por eso que los estados modernos no sólo tienen desafíos cotidianos para favorecer la convivencia armoniosa, sino que también deben hacer respetar la pluralidad de los pensamientos religiosos o filosóficos. También tienen la obligación de favorecer, por diversos medios, la deliberación democrática y pacífica.

La libertad en el campo de lo filosófico se traduce en la idea de tolerancia, en el ideal del respeto recíproco, en la idea del pluralismo, en la esfera de las ideas y no de la fuerza. (Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, 2009: 9)

Esta política respecto de las diversidades, facilitaría, luego, la rápida indexación de las “comunidades originarias” casi que antes de que éstas (re)aparecieran, a decir verdad, a uno o dos años de que algunas de estas se hubieran organizado.

Las Culturas como recurso

Nosotros seremos pioneros en estos temas con nuestros Ranqueles, nuestros Huarpes y nuestros Comechingones
Alberto Rodríguez Saá

Hasta aquí hemos abordado –someramente- la situación histórico-política que generaría las condiciones de posibilidad para el (re)surgimiento de las “culturas

originarias de San Luis”. Hemos intentado mostrar cómo es que el poder gubernativo de la provincia asumía –desde el año 2003- los denominados “desafíos de la globalización”, y la importancia que lo cultural adquiriría en la definición de regiones y en el desarrollo económico-social de las mismas.

Hemos intentado mostrar cómo es que la apertura de un proceso refundacional de la provincia puntana –entendiendo por provincia a la sociedad política y a la sociedad civil; a sus relaciones mutuas que van constituyendo una tal geografía política-, fue implicando una transformación de los “estándares metaculturales” (Briones, 2005: 16) que no solamente generarían las condiciones de posibilidad para una pronta indexación de las “culturas originarias”, sino que, más todavía, inauguraría un nuevo régimen de gubernamentalidad, o una nueva “forma de entender el arte de gobernar”, donde lo cultural ocuparía un lugar central o, acaso, de privilegio, y del que las “culturas originarias” forman una parte.

Esta nueva matriz gubernamental comienza por estimular el “empoderamiento” de la sociedad civil, mediante la desburocratización de las políticas públicas, es decir, mediante el achicamiento y flexibilización de la administración estatal. Irónicamente –y no tanto-, estas reformas del Estado generarían un serie de conflictos entre el gobierno y los gremios estatales, que alcanzaría su momento más álgido a finales de 2004, cuando a la oposición de los gremios, se sumo la de la Iglesia Católica –de gran poder de convocatoria-, que también se vería afectada por las mismas⁷.

La reformulación del estándar metacultural de la provincia, había comenzado por situar a lo cultural como “más allá de las ideologías”, pero afectado por “fanatismos” de diferente índole. A fin de desalojarlos, ante todo, había que “desideologizar”, también, los derechos humanos. Esta sería la premisa para poder echar mando de “la cultura como recurso” (Yúdice, 2002: 13) e instrumentar lo cultural para ir dando forma a un nuevo “arte de gobernar”:

⁷ El conflicto con los gremios docentes ha perdurado hasta estos días, con mayor o menor intensidad. Sucede que la educación pública se ha visto particularmente afectada por la implementación de la nueva matriz gubernativa. Ya sea a partir de la promoción de las “escuelas autogestionadas” (o “escuelas chárter”), -en sintonía con el estímulo al “empoderamiento” de la sociedad civil, pero que en este caso, mengua el poder gremial de los docentes-, los nuevos planes de estudio que van enfatizando cada vez más en la historia y la cultura puntana –a tono con la política de crear sentido de pertenencia, implementando, por ejemplo, el juramento a la bandera provincial- y, más recientemente, la introducción de las escuelas públicas digitales –en función de la promoción de las nuevas “industrias de la inteligencia” o de la “economía del conocimiento” y de producir una fuerza de trabajo adecuada a las mismas. El modus operandi de tales escuelas, “empodera” a los alumnos, restando valor a la participación de los docentes en el proceso pedagógico. Por lo demás, todo este conflicto implicaría que los beneficios a las comunidades Huarpe y Ranquel (cuyas comunidades cuentan, también, con escuelas digitales), fueran apreciados como “privilegios” por un grueso significativo del resto los habitantes de la provincia.

El derecho a la cultura, a la información, a la publicación y a la difusión de las ideas es un derecho humano fundamental, con el que este proyecto político ha desarrollado fuertes lazos y claras acciones en su defensa. Invertir en cultura es fortalecer los cimientos republicanos y consolidar la convivencia democrática armónica, en un marco de pluralismo, tolerancia y respeto por el otro. Invertir en cultura es también propender a difundir la obra y engrandecer el patrimonio cultural provincial, potenciando así la libertad de pensamiento y el universo de las ideas, la literatura y la palabra escrita en general. (Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, 2009: 1).

De este modo, una vez que la metacultura ha definido a “lo cultural” como algo que está más allá de cualquier “ismo”, las culturas están en condiciones de ser instrumentadas como recurso económico-político de “progreso” y gobernanza.

Aquí se hace necesario resaltar, pues, este carácter económico-político de las culturas como recurso. En San Luis, la historia oficial indica que la provincia –luego de la etapa “heroica”, de las guerras de independencia-, se mantuvo en la era agraria de civilización hasta el año 1983, momento en que la misma comienza a transitar algo así como una “revolución industrial” impulsada por el gobierno de Adolfo Rodríguez Saá. Muy rápidamente, en 20 años, esta etapa civilizatoria irá dando paso a la “revolución tecnológica” y la inauguración de la “era digital”. Esta periodización –inspirada en la teoría de las olas civilizatorias-, nos permite una mejor comprensión del lugar que ocupa “lo cultural” en la actualidad económico-política de la provincia puntana:

El Plan Maestro de las Culturas para Cine, Artes escénicas y Pueblos Originarios ofrece un conjunto de herramientas que aspiran a instalar a la Provincia de San Luis como modelo y referente en lo que respecta a políticas culturales. Nuestras propuestas se fundan en el concepto de diversidad, y tienen dos ejes fundamentales de acción: transversalidad y captación de la población.

En síntesis, concebimos la cultura no sólo como un medio, sino como un fin en sí mismo, y más propiamente aun, como un factor de desarrollo. Sin creación se detiene el desarrollo, sin desarrollo los recursos se vuelven limitados y escasos. (Goris, 2009: 12)

Si la fórmula que define “lo cultural” en la política gubernamental puntana podría sintetizarse como Información + Identidad; la producción cultural se define por la “diversidad”, la “transversalidad” y la “captación”.

Respecto de la “diversidad”, creemos que ya hemos señalado lo suficiente. Preciso resulta decir algo respecto de la “transversalidad” y la “captación”, o, más bien, de su funcionamiento interrelacionado.

Estos dos “ejes fundamentales” del “plan maestro de las culturas”, son las que permiten hacer de “lo cultural”, algo así como una “reserva disponible” (Yúdice, 2002: 40) para la resolución de problemas sociales y como incentivo para el desarrollo económico. Esto significa que no es que la cultura sea, per se, esa reserva disponible, sino, más bien, que siendo “un fin en sí misma”, puede operar como tal reserva y devenir en un “factor de desarrollo”. En otras palabras, que para hacer de la cultura un recurso, se precisa de una política enfocada hacia tal objetivo.

El eje de la “captación”, refiere tanto a la producción de públicos “fidelizados”, como a la “participación de los ciudadanos”, sin la cual, las políticas culturales “habrán resultado inútiles”. En este sentido, “captación” y “transversalidad” se apoyan mutuamente, configurando una nueva gubernamentalidad cultural:

La Política Cultural, en tanto política de Estado, debe contribuir al desarrollo de las distintas políticas públicas provinciales, tales como: Educación (...). Trabajo (...). Tecnología (...). Justicia y Seguridad (...). Industria y Comercio (...). Inclusión y Desarrollo Humano (...). Turismo (...). Inversión y negocios (...). Campo y Medio Ambiente (...). (Goris, 2009: 15).

Y, al menos en teoría, ningún grupo social más que “las comunidades originarias”, se encontraba mejor dispuesto para el despliegue de una tal gubernamentalidad.

En este contexto, durante el mes de octubre de 2006, una representante de la comunidad Huarpe Guanacache toma contacto con el gobernador de la provincia y le plantea la problemática de una de las poblaciones rurales de la provincia, puntualmente de los descendientes Huarpes que habitan en el paraje La Repesita, al noroeste de la misma, en la zona de las Sierras de las Quijadas. La recepción por parte del gobierno provincial resultó sumamente auspiciosa e inmediatamente —el 26 de ese mes— se abrió “la agenda de las culturas originarias” en la política provincial.

Como primera medida, y en función de ir generando el “marco jurídico administrativo” adecuado para encauzar la política de reparación histórica, se instituyó el “Programa de Culturas Originarias” -a cargo de la señora Pascuala Carrizo Guakinchay originaria de la comunidad Huarpe, arriba mencionada.

A partir de este marco institucional, durante el año 2007 se promulgaría la Ley N° V-0600-2007, a través de la cual se “reconoce la preexistencia étnica y cultural” de todas aquellas “comunidades originarias” que habita(ba)n el territorio de la provincia y el 14 de agosto se realiza la primera “restitución definitiva, eterna y legal” de tierras al pueblo Rankül. El año 2008, se declaró como “año de las Culturas originarias de San Luis”, y en ese mismo año se ordena la institución del “Registro de Comunidades originarias” continuando así con el relevamiento censal de “descendientes” de los pueblos indígenas que habita(ba)n en la provincia, de los que surgieron una veintena de familias -dispersas en las ciudades de Villa Mercedes y Justo Daract- de ascendencia ranquel -algunas ya vinculadas a la comunidad Manuel Baigorria y otras que pasarían a conformar las comunidad *Lonko Gayki-Gnerr-* que, a partir del 30 de mayo del 2009, comenzarían a habitar Pueblo *Rankül*, un nuevo municipio –“status mínimo y provisorio”-, de características autonómicas particulares. Dicho municipio, fue fundado a unos 220 Km al sur de la ciudad capital, en una región conocida como la travesía puntana, o, más antiguamente, como *Mamül Mapú* (País del monte)⁸.

Desde entonces, y hasta la fecha, este nuevo municipio a coordinado a través del Programa de Culturas Originarias, la realización de encuentros nacionales e internacionales de pueblos indígenas, festivales, concursos artísticos, documentales, publicaciones oficiales, la oficialización como culto de la espiritualidad ranquel (*Pillenu Rankül*), trabajos lingüísticos para la recuperación y cultivo del idioma, etc. A todo este trabajo coordinado de “recuperación” y “rescate” cultural, se suma la promoción de la actividad turística (ecoturismo, etnoturismo y turismo rural) y el desarrollo de programas de fomento y asesoramiento técnico-productivo –agropecuario,

⁸ Debemos mencionar, que desde la primera “restitución”, hasta la fecha de inauguración de los *aduares* (barrios, para el caso) y las *rukas* (casas) que forman el pueblo -más el resto de su infraestructura: escuela o *ruka kimuy*, hospital o *ruka tremoy*, establo, estación de FM, etc. Todo el complejo dotado con agua potable, acceso a internet y televisión satelital, etc. Datos no menores si tenemos presente lo relativamente aislado del pueblo respecto de poblados vecinos y a lo inhóspito de las tierras-, a las primeras 2.500 hectáreas, se le sumaron otras 66.000. Ver: <http://www.sanluis.gov.ar/SL/Paginas/NoticiaDetalle.asp?InfoPrensaId=3639>

agroindustrial y artesanal- a través de la actividad intersectorial o de los distintos ministerios⁹.

Oficiando como “único interlocutor válido” entre “las comunidades” y el gobierno de la Provincia de San Luis, la jefatura del Programa de Culturas Originarias se define como un espacio administrativo con funciones cuasi-consulares, de protocolo y “nexo”. Algo así como una oficina de intereses y asuntos indígenas cuya tarea es armonizar los distintos planes generales de gobierno con el objetivo particular de:

(...) proteger y recuperar la memoria de nuestros pueblos originarios. Difundir su historia. Articular las necesidades emergentes del grupo de descendientes de pueblos originarios con el gobierno provincial. Fomentar, apoyar y generar instancias de capacitación y desarrollo que favorezcan al nacimiento de proyectos productivos autosustentables en las comunidades. Asesorar en todo lo necesario para la formación de nuevas comunidades. (Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, Provincia de San Luis, s/f)

Y es a través de este marco jurídico-administrativo, que el Estado sanluiseño ha pretendido “integrar” a las culturas originarias, procurando su autonomía. En tal sentido, el proceso de “territorialización” (Pacheco de Oliveira, 2006; 2009) de las comunidades huarpes y ranquelinas, no se encuentra ligado a la organización de algo así como lo que Souza Lima denomina un “poder tutelar” sobre las mismas, sino, más bien, ensayando su gubernamentalización como “unidad básica de convivencia social y toma de decisiones” (Tovar, 2007: 120). Se prueba dar forma a un poder comunal sui generis – status mínimo y provisorio-, autónomo en tanto que un municipio otro. Así, el acto de fundación del Pueblo Ranquel –al menos- consistió en un acto similar a la demarcación de fronteras físicas (entre unidades administrativas y políticas), en el marco de una política destinada a reconocer los derechos anteriormente negados a una población que participó de manera subalterna en el proceso de formación de la nacionalidad¹⁰.

⁹ Como ya hemos señalado, del Programa de Culturas Originarias, participa, también, del proceso de “recuperación” y “recate” de la cultura Huarpe en la provincia. Sin embargo, en nuestra investigación, nos ocuparemos exclusivamente del proceso del Pueblo *Rankiil*. No sin antes mencionar, que se trata de dos casos articulados, pero con sus características particulares. Así, por ejemplo, en el caso de la comunidad Huarpe Guanacache, un núcleo de sus pobladores habitaban en la zona que les va siendo restituida. Es decir que a diferencia de los pobladores de Pueblo *Rankiil*, no han debido realizar ningún “cambio de domicilio”. O al menos algunos de ellos no han tenido que hacerlo.

¹⁰ Por otra parte, tanto en el caso de las comunidades ranqueles, como huarpes, el proceso de territorialización se ha realizado en función de que las mismas lleguen a conformar un “Municipio Turístico”, cada uno en una determinada “zona turística” de la provincia. Se va configurando de este

Pero esta “integración” de las “comunidades originarias”, forma parte –como ya hemos señalado- de una transformación de la matriz gubernativa que se basa en la comprensión y práctica de lo cultural que apunta a su disposición como una reserva energética que promueve la “participación” de los distintos grupos sociales en busca de favorecer al desarrollo socioeconómico y evitar o resolver conflictos. Y es en función de estas premisas que desde el Programa de Culturas Originarias se coordina esa “participación” de las comunidades, con las distintas aéreas ministeriales:

Antes de entregar las tierras, cada una de las comunidades debe presentar un proyecto productivo sustentable y el compromiso de radicarse allí. También firmaremos convenios con las áreas correspondientes para orientar a las comunidades en la puesta en marcha de los proyectos para que logren llevarlos a cabo (Diario de la República, 8 de abril de 2007).

Reconocer un nuevo Estado Plurinacional

...éste es el camino que vamos a hacer, yo quiero... que todo lo que estemos haciendo en San Luís, se haga en la República Argentina, (...).Y tenemos que ser solidarios con los hermanos de las culturas originarias, que no están alcanzando los mismos objetivos, (...)

Alberto Rodríguez Saá

Nuestro trabajo de investigación se enmarca dentro de un campo general de estudio que se ha dado en llamar Antropología del Estado y en el amplio marco de las problemáticas planteadas por los denominados estudios postcoloniales, así como de los estudios subalternos, en relación al surgimiento de ciudadanías multiculturales, nacionalidades multiétnicas y estados plurinacionales.

Partimos de la idea de que si bien una antropología del Estado puede realizarse en la aldea y desde la aldea, el gran arco de las formaciones estatales nos lleva más allá de la aldea. Asumimos que la meta principal de la política gubernamental es construir

modo un proceso de patrimonialización que sitúa a las “culturas originarias” como uno de los tantos “vestigios arqueológicos” de los que dispone la provincia, aunque en proceso de “recuperación” y “revalorización”. En este sentido, la construcción de monumentos etnográficos, sirve de “soporte” a la exotización –en el sentido de la capitalización turística de las diferencias- del “producto, culturas vivas”. Hablamos de *monumento etnográfico* cuando el acervo de producciones “ancestrales” de una nacionalidad o pueblo dado, deviene en un monumento histórico-cultural (tangible e intangible), que es puesto en custodia de quienes se asumen como descendientes de los presuntos productores originarios, o que se jactan de tales. Estos podrán rendirle culto, usufructuarlo, representarlo, etc., e incluso –pero esto no es necesario- asentarse en él como “soporte” para una renovación o actualización del mismo en tanto configuración de un sistema de vida determinado.

un Estado mediante la construcción de su(s) ciudadanía(s). Por ello, aprehender al Estado desde abajo, significa aprehenderlo en la producción concreta de sus sujetos a través de las más diversas prácticas cotidianas que estos llevan a cabo. El problema del Estado moderno, de su legitimidad o ilegitimidad, es el problema de la producción de su(s) ciudadanía(s).

Desde esta perspectiva es que analizamos el proceso de conformación del municipio Pueblo *Rankül* de la provincia de San Luis, y la organización del Programa Culturas Originarias. Más concretamente, nuestra investigación pretende comprender el complejo proceso de etnificación impulsada desde el Estado provincial, del que son partícipes un cierto número de sus habitantes. Al mismo tiempo, nos interesa analizar cómo afecta a la estructura institucional del propio Estado, la conformación de un municipio otro y su articulación respectiva bajo un nuevo régimen gubernativo. Pretendemos que examinado los procesos de estatización desde ésta perspectiva, conseguiremos articular las lecturas sobre el Estado que enfatizan en sus continuos actos de institución, con aquellas que privilegian su estudio en tanto efecto móvil de un régimen de gubernamentalidades múltiples¹¹.

Consideramos, por lo demás, que en la provincia de San Luis se adelanta en toda su magnitud un nuevo “modo de producción de soberanía” (Escolar, 2007: 31) -que a nivel nacional se haya esbozado a partir de la reforma constitucional de 1994-, donde la hegemonía sobre “las culturas originarias” parece desarrollarse gracias a su reconocimiento como sujetos de derecho y a la capitalización de sus modos de vida. A partir de aquí, la subalternidad de “las comunidades originarias” parece desplegarse como la articulación económico-política de la emancipación cívica alcanzada por las mismas, y la actualización poscolonial de formas gubernativas coloniales, tales como los pueblos o las repúblicas de indios.

En este sentido observamos que la carta de ciudadanía para las comunidades originarias no puede comprenderse como la institución de una “doble ciudadanía” (Tovar, 2007: 120), étnica y nacional al mismo tiempo. Nuestra investigación nos ha persuadido de lo insuficiente de tal noción para dar cuenta del entrelazamiento de los vínculos cívicos con los “códigos de convivencia” que tienen “el comunitarismo como

¹¹ En nuestro caso, por ejemplo –y como parte de un complejo entramado de aporías-; gubernamentalizadas por un lado y capitalizadas por el otro, la(s) comunidad(es) ranquelina(s) se presenta(n) como reducida(s) a la existencia alegórica de su persona moral, siendo significada(s) más o menos así por las gentes que actualmente la(s) conforman. La comunidad es sentida, de tal modo, como una fuerza social aparente o una forma política simbólica: “*la comunidad es una pantalla*”.

base” (Canuhe, 2010: 250), de allí que prefiramos servirnos de la noción de ciudadanía sincrética, al menos para nuestro caso.

El merito de la política de reparación a las “culturas originarias” en San Luis radica, precisamente, en que “la acción y el efecto de esta restitución histórica” (Moyano, 2010: 268) la sitúan más allá de un mero reconocimiento de los derechos culturales. Así, si bien en el acápite anterior significábamos que la política de “culturas originarias” en San Luis era sólo un aspecto más de la nueva gubernamentalidad cultural que en la misma se venía desplegando en la provincia, ahora debemos señalar que la apertura de la “agenda de las culturas originarias”, ha llevado a esta gubernamentalidad hasta el punto en que la misma deviene en un nuevo modo de producción de soberanía. Y la configuración del mismo, ha significado la constitución de una forma de ciudadanía sincrética, en el sentido de que diversos individuos de un Estado gozan constitucionalmente tanto de los “derechos consuetudinarios” que componen su específica “forma de gobierno ancestral”, como de los derechos positivos de la República¹². Y a nuestro juicio, estos procesos de reinención de los Estados ya no pueden entenderse con las viejas nociones de indigenismo, y apenas, acaso, con la más nueva de “etnogubernamentalidad” (Boccará, Ayala, 2011: s/d).

Bibliografía

-Boccará, Guillaume, y Ayala, Patricia, (2011), “La nacionalización del indígena en tiempos de multiculturalismo neoliberal”, (www.interamerica.de/volume-4-2/boccará_ayala/), fecha de consulta: 27/03/2012).

¹² La política de reparación histórica a las culturas originarias de San Luis pronto demostró que, para “las cuestiones étnicas”, no alcanzaba con “desideologizar los derechos humanos”, sino que, incluso, se debía ir más allá de los derechos positivos, por decirlo así. La reparación histórica sumaba a los derechos cívicos y culturales, los derechos políticos. Esta acumulación de derechos no podía realizarse como una mera ampliación de la ciudadanía, implicaba un salto más allá de la misma, un trueque de cantidad en cualidad, un entrelazamiento de los derechos cívicos con las potestades “consuetudinarias”. Esta transformación se vive y significa de diversas maneras. En nuestro caso, desde aquellas organizaciones indígenas que aún no gozan de los beneficios del paso que va desde el reconocimiento hasta la restitución, se manifiesta la imposibilidad de desarrollar sus vidas comunitarias, dado que no es lo mismo la comunidad como organización formal, que “el comunitarismo” como sistema de vida. Vivir comunitariamente es lo que distinguiría a las “culturas originarias” de cualquier colectividad nacional, o étnica. Por otra parte, desde distintos sectores de la sociedad civil sanluisense se ha señalado, a tono de crítica, que todos deberían tener “la ciudadanía ranquel”, pues la misma implica toda una serie de beneficios y prerrogativas que la sitúan más allá de la ciudadanía republicana (territorio, autonomía, etc.). Tal es así, que los derechos indígenas –o, más bien, la articulación de los derechos cívicos con las potestades “ancestrales”- han llegado a considerarse como “privilegios”.

- Lenton, Diana y Lorenzetti, Mariana, (2005), “Neoindigenismo de necesidad y urgencia: la inclusión de los Pueblos Indígenas en la agenda del Estado neosistencialista”, Briones, Claudia (Compiladora), *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires: Antropofagia, pp. 273-297.
- Briones, Claudia, (2005), *(Meta)cultura del Estado-nación y estado de la (meta)cultura*, Cali: Editorial Universidad del Cauca.
- Tovar, Marcela, (2007), “Régimen sociopolítico de los pueblos indígenas: democracia, ciudadanía y comunidad”, Brunelle, Dorval, (comp.), *Gobernabilidad y Democracia en las Américas. Teorías y prácticas*. Ecuador: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Canuhue, Germán (comp), (2010), *Los Rankülche. Sobre la huella de Mansilla*, San Luis: San Luis Libro.
- Corrigan, Philip y Sayer, Derek, (2007), “El gran arco: la formación de Estado inglés como revolución cultural”, Lagos, María L. y Calla, Pamela, (Comps.), *Antropología del Estado, dominación y prácticas contestatarias en América Latina, Cuadernos de Futuro n° 23*, Bolivia: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, pp. 39-116.
- Escolar, Diego, (2007), *Los dones étnicos de la Nación: Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*, Buenos Aires: Prometeo libros.
- Foucault, Michel, (2007), “La Gubernamentalidad”, Giorgi, Gabriel y Rodríguez, Fermín, (comps.), *Ensayos sobre biopolítica, excesos de vida*, Buenos Aires: Paidós.
- Goris, Esther, (2009), *Plan maestro de las culturas. San Luis, 2009. Cine, artes escénicas y pueblos originarios*, San Luis: Ministerio de Turismo, las Culturas y el Deporte.
- Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, (2009), *Leyes para un NosOtros*, San Luis: Editorial EL Tabaquillo.

-Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, (2009), *Plan maestro de turismo. Provincia de San Luis / 2010-2020*. San Luis: Ministerio de Turismo, Culturas y Deporte.

-Moyano, Marisa, A., (2010), *Ranqueles, del silencio a la palabra...*, San Luis: San Luis Libro.

-Pacheco de Oliveira, Joao, (comp), (2006), *Hacia una antropología del indigenismo*, Río de Janeiro: Contracapa.

-Pacheco de Oliveira, Joao, (2010), “¿Una etnología de los “indios misturados”? Situación colonial, territorialización en el Nordeste de Brasil”, *Desacatos*, Brasil, pp. 13-32.

-Rodríguez Saá, Alberto, (1998), *San Luis, un destino*, San Luis: Instituto Científico y Cultural El Diario.

-Souza Lima, Antonio C., *Un gran cerco de Paz, poder tutelar, indignidad y formación del Estado en Brasil*, [Versión en castellano facilitada por la Dra. Gabriela Lugones. No está permitido citar esta versión].

-Suárez Godoy, Enrique Helio, (2004), *San Luis... una política social diferente. Marco teórico, puesta en marcha y testimonios del Plan de Inclusión Social*, San Luis: PAYNE S.A.

-Yúdice, George, (2002), *El recurso de la Cultura*, Barcelona: Gedisa.

Documentación consultada en internet:

-Adolfo Rodríguez Saá, 01 de abril de 2003, “100 medidas (y algunas mas) que tomaremos en los primeros cien días de gobierno”. (http://www.alconet.com.ar/elecciones/nacion_2003/pro_saa_02.html, fecha de consulta: 11/7/2009).

-Diario de la República, 8 de abril de 2007, “Las comunidades originarias volverán a ser dueñas de sus tierras”. (<http://www.grupopayne.com.ar/archivo/07/0704/070408/1-interior.php>, fecha de consulta: 30/9/2009).

- Ministerio de Inclusión Social, s/f, “Programa de Culturas Originarias”, (<http://www.plandeinclusion.gov.ar/index.swf>, fecha de consulta: 18/5/2009).